

COMISORIO N. 009
RAD. PROCESO: 2018-185
COMITENTE: JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA

Pasan las diligencias al Despacho de la señora Juez, informando que llego comisorio N. 009 a fin de llevar acabo diligencia de entrega de inmueble, y a su vez mantienen los altos índices de contagio del COVID-19 en el municipio y de igual forma que la jefe despacho cuenta con circunstancias de salud (asma, hipertensión), que le impiden por seguridad desplazarse a dichas diligencias. Provea. Rionegro (S), julio 07 de 2021

LIBETH CAROLINA OCHOA ORTIZ
Secretaria

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
Rionegro (S), julio siete de dos mil veintiuno

Teniendo en cuenta lo antes expuesto, se tiene que este despacho en reiteradas oportunidades a expuesto la situación con ocasión al aumento de contagios en el Municipio de Rionegro y a Nivel Nacional, y ha su vez se puso en conocimiento de la circunstancias de salud que le impide desplazarse y exponer su vida, al igual que las personas que asistirían a dicha diligencia., por lo cual se les solicita de ser posible nos brindan un tiempo prudencial hasta que disminuye el índice de contagio o se permita asignar a otro despacho judicial para llevar cabo dicha diligencia, la posibilidad de subcomisionar.

Ahora bien el ACUERDO N. CSJSAA21-9 del 12 de enero de 2021 en su numeral primero inciso segundo dice: “ ... Por tanto, se prestarán los servicios de la administración y acceso de justicia que requieran presencialidad excepcional en las sedes, donde cada magistrado, juez o jefe, organizará la asistencia a las sedes de acuerdo con las necesidades de su despacho o dependencia y si es posible estableciendo un sistema de rotación. **Quienes padezcan diabetes, enfermedad cardiovascular, incluida hipertensión arterial y accidente cerebrovascular, VIH, cáncer, enfermedad pulmonar obstructiva crónica (EPOC); que usen corticoides o inmunosupresores; que tengan mal nutrición (obesidad o desnutrición); que sean fumadores y las mujeres en estado de gestación, no deben asistir a las sedes judiciales. (negrilla fuera de contexto)**

Por lo tanto acatando las disposiciones antes mencionadas, al igual dado el incremento de contagios del COVID19 en el municipio de Rionegro Sder, y abonado a ello las circunstancias de salud de la jefe de despacho, se le reitera al JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE DE BUCARAMANGA de ser posible se nos brinde un tiempo prudencial hasta la disminución de contagios o permita asignar a otro despacho judicial para llevar a cabo la comisión encomendada o de ser posible subcomisionar.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,


ROCÍO ASTRID TRUJILLO DE PEÑA
JUEZ

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE
RIONEGRO SANTANDER

Hoy, 08 de julio de 2021 a las 8:00 a.m., se
notifica a las partes el proveído anterior por
anotación en Estados N° 072.

LIBETH CAROLINA OCHOA ORTIZ
Secretaria